

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

A D A M U Z

Núm. 85

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Pedro Galán Herrera
Venancio Mayues Callejas
José González Cano
Juan Antonio Cano Vega
Antonio Galán Herrera
Bartolomé Luna Gómez
José Pérez Solís
Andrés Grande Cuadrado
Andrés Marín Pizarro
Eduardo Ayllón Cano
Pedro Cuadrado Serrano
Bartolomé Luque Díaz

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Ramón Luque	
Cazalla	774 55
Bartolomé Redondo Moreno	724 39

D. Amador Ceballos Madueño	615 67
Justo García Sanz	614 28
Andrés Luque Ayllón	520 04
Vicente Palop y Juan	451 27
Bartolomé Luque Ayllón	442 23
Antonio Calvillo y Fernández	423 83
Andrés Grande Contreras	374 61
Rafael Galán Herrera	367 18
Juan Redondo Luque	361 39
Pedro Cuadrado Redondo	334 23
Antonio García García	333 15
José Ayllón Castro	313 58
Antonio Luque Ayllón	296 25
Juan Grande Contreras	295 58
Juan A. Ceballos Serrano	272 22
Miguel Porcuna García	271 41
Pedro Avila Solís	254 25
Ildefonso Pino Justiniano	253 43
José Suarez Vacas	225 55
José Albert Gil	219 41
Ildefonso Ayllón Cano	215 07
Juan Luque Ayllón	207 47
Rafael Ayllón Cano	190 86
Cristóbal Cuadrado y Gómez	185 86
Diego Cazalla Arenas	180 73
Antonio Agüera Arenas	166 81
Manuel Luque Ayllón	166 41
Andrés Pérez Ayllón	162 41
Francisco Fernández Pozo	154 22
Antonio Redondo Moreno	148 47
Juan Torralvo Requena	142 47
Francisco López Real	141 14
Amador Galán Herrera	141 10
Alonso Cerezo Mesones	139 68
Bartolomé Cerezo Molina	134 91
Bartolomé Ceballos y Arenas	134 37
Baltasar Jiménez y Cuadrado	132 64
Antonio Díaz Ayllón	129 60
Miguel Galán Barcia	129 55
Diego Cuadrado Cerezo	129 53
Juan Andrés Marín Pérez	128 69
Pedro A. Luque Navarro	128 64
Dionisio Luque Navarro	117 71
Mateo Justo Cano Moreno	115 65

D. José Diego Carrasco Rodríguez 103 04
Antonio Cuadrado Cerezo 102 50
Adamuz 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Galán.

MONTILLA

Núm. 100

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Miguel Márquez del Real
Manuel Amo y Espejo
Juan Bautista Pérez y Mataix
Guillermo Rivas Vaca
José Pedraza Galvez
Miguel Baena Márquez
Tomás Casado López
José Ponferrada y López
Manuel Ruíz Gómez
Jaime Valls y Murt
José Ortiz Sánchez
Luis Carmona Rodríguez
Tomás Rubio Espejo
David Gutiérrez Fernández
Juan F. Ramirez García
José Joaquín Varo Navarro
Carlos Moyano Cruz
Pedro Navarro Alcaide
Francisco Cabello de Riera

Mayores contribuyentes.

D. Amador Cuesta y Castro	5434
Francisco Sánchez Espejo	3452
Manuel Salas Delgado	3048
Francisco S. Riobóo Pineda	2817
Isidoro Raigón Soto	2627
Francisco S. Salas y Salas	2218

D. Antonio Sánchez Espejo	2212
Joaquín Navarro Soto (mayor)	2171
Juan Valderrama Martínez	1651
Rafael Requena Salas	1358
Joaquín Márquez Repiso	1348
Francisco Salas Arjona	1280
Francisco Riobóo y Susbielas	1199
Joaquín Navarro Soto (menor)	1157
Manuel Ponferrada Rey	1119
Antonio García Toro	1037
Francisco Mendez é Hidalgo	1016
Agustín Salas García	1002
Arturo Novells y Valls	986
Juan Mariano Algaba Pineda	981
Manuel Argamacilla Licerias	954
Rafael Pino Morales	942
José Sánchez Repiso	904
Antonio Nazario Cruz Luque	893
Angel Jiménez y Castellanos	853
Antonio Sánchez Mambecín	830
Benito Sotomayor y Polo	829
Francisco S. Requena López	816
Luis Morejón Carretero	815
José R. Garnelo y González	775
Emilio de Blanca Cobos	720
Antonio Cabello de Alba Bello	715
Miguel Polonio Mora	704
Francisco S. Jurado Conde	698
Francisco S. Repiso Raigón	689
Juan Lucena Carrera	684
Rafael Arce y Luque	630
Francisco S. Carrasco y Castilla	622
Joaquín Rambla Garrido	620

D. Martín Priego Alguacil	617
Felipe Luque Romero	596
Antonio López Merino	569
Francisco de la Torre Luque	562
Antonio Bellido Hidalgo	551
Nicolás Toro Espejo	546
Roque Climent Lloret	527
Francisco de P. Rodríguez	510
Luis Castro Escribano	501
Santiago Félix de Valde- rrama	488
José Naranjo Ruz	488
Manuel Luque Carmona	482
Juan R. Portero Marqués	480
Federico Ruiz Blases	472
Antonio Sánchez Morales	458
Antonio Raigón y Soto	444
Alonso García Gaspar	440
Rafael Portero López	416
Manuel Ortiz Sánchez	407
Antonio Raigón Velasco	406
Juan A. Priego Panadero	399
Francisco Polonio Espejo	394
Francisco Arrabal y Re- quena	380
Francisco Sánchez y Jor- dano	379
Rafael Panadero Morales	378
Juan Jiménez Romero	376
Antonio Pino Polonio	374
Blas Espejo García	368
Angel Ortega Trillo	366
Miguel Arrabal Requena	362
José Portero López	352
Francisco S. López Ruiz	350
Antonio Espejo Casado	345
Francisco S. Espejo Gómez	344
Francisco Gracia Malagón	344
Tomás Márquez Amo	339
Ramón Otero Lubián	335

Montilla 1.º de Enero de 1902.—El
Alcalde, Miguel Márquez del Real.

LUQUE

Núm. 106

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Luis Fernández Mariscal
Antonio López de la Torre
Rafael Castro López
Francisco Villalba Moral
Vicente Alcalá Escamilla
Joaquín Carrillo Carrillo
Timoteo Bravo Carrillo
Juan Miguel Ortiz López
Diego Jiménez Luque
Antonio Roldán Ruiz
Pablo Pérez Molina
Antonio Jiménez Ortiz

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Miguel Cruz Puerta	1115 94
Joaquín Carrillo Mellado	768 47
José Porras López	692 04
Francisco Galisteo Jimé- nez	380 93
Agustín Ortiz Pérez	334 91
Antonio Porras López	273 02
Ezequiel Fernández Bau- tista	256 41

D. Rafael Porras López	253 60
Rafael Fuentes Funes	243 82
Antonio Arcos Carrillo	235 95
Santiago Bravo Luque	222 71
Juan Cerdón Baena	220 36
Francisco Briceño León	216 41
Francisco Carrillo y Ordo- ñez	165 26
Rafael Aguilera del Pozo	160 49
Manuel Arrebola Carrillo	159 95
Francisco Paula Arrebola Carrillo	146 61
Eloy Fernández Mariscal	142 71
Zoilo Molina Jiménez	137 92
José Calvo León Lopez	132 46
Antonio Manuel López Pon- tanilla	131 84
Antonio Castro Jiménez	131 03
Antonio José Arrebola Ca- rrillo	130 01
José Lino Pérez López	128 41
José Jiménez y Jiménez	130 67
Antonio Castro Molina	125 89
Juan Roldán Povedano	119 89
Cristóbal Cañete Marín	108 95
José Castro Bravo	101 16
Antonio Jiménez Alcaraz	95 27
Antonio Trujillo Zafra	88 81
José Roldán Moral	81 73
Juan Francisco Mansilla y Pérez	82 53
Francisco Cobo Montes	81 91
José Moreno Calvo	75 38
Pedro Fernández Serrano	70 59
Cristóbal Calvo Ontiveros	64
Francisco Ontiveros Fer- nández	63 44
Francisco Molina Ferrero	59 32
Juan Galisteo Jiménez	51 85
Antonio López Ortiz	50 17
Carlos Bravo Luque	47 82
Carlos Carrillo Marín	47 68
Francisco Navas Jurado	44 42
Francisco Moyano García	40 33
Antonio Cañete Jurado	38 97
Agustín León Bravo	37 63
Alejandro Torres Campaña	36 76

Luque 1.º de Enero de 1902.—El
Alcalde, Luis Fernández Mariscal.—
El Secretario interino, Francisco de
Paula Mellado.

IZNAJAR

Núm. 107

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Sergio Pavón Rosales
Julián Matas Delgado
Angel Delgado Garrido
Francisco Rosales Luque
Cristóbal Ordoñez Llamas
José Rabasco Giménez
Juan Jaimes Quintana
Victoriano Velazquez Muñoz
Vicente Roldán Muñoz
Diego Jiménez Ruiz
Doroteo Pérez Pavón
Rafael Sánchez Delgado
Diego Cruz Cabrera

Una vacante.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Zacarías Matas Luque	471 67
José López Matas	350 30
Juan Quintana Ortega	312 16
Juan López Pacheco	240 97
Francisco Luque Pacheco	224 56
Tomás Pérez Morales	220 07
Francisco Aguilera López	204 89
Francisco Delgado Agui- lera	201 59
Gorgonio Campos Moreno	198 47
Isidro Ruiz Roldán	179 46
Antonio Guerrero Cherino	171 41
Antonio Jaimes Quintana	162 56
Julián Matas Luque	161 94
Antonio García Martín	157 43
Antonio Roldán Muñoz	152 29
Antonio Rosales Quintana	140 30
Juan Castro Orgas	140 13
José Aguilera Barea	130 99
Rafael Matas Delgado	123 40
Francisco Gutiérrez Hi- dalgo	118 71
Francisco Garrido Doblaz	113 66
Antonio Padilla Giménez	113 13
Mariano Doncel Rosales	110 91
Eusebio Ruiz Pacheco	109 56
Francisco Pacheco Gamez	103 80
Eloy Campos Amaya	96
José Serrano Delgado	94 25
Andrés Muñoz Quintana	91 80
Juan Roldán Muñoz	87 21
José Sánchez Rodríguez	83 94
Francisco Giménez Agui- lera	81 45
Juan Ramos Aguilera	76 04
Andrés Matas Delgado	75 87
José Pérez Gómez	85 97
Juan Burgos Marín	65 75
José Ruiz Cobo	56 42
Antonio Roma Ramírez	55 08
Juan Aguilera Doncel	51 10
Manuel Ruiz Marín	53 63
Tomás López Ruiz	51 83
Manuel Ortega Roma	46 45
Juan Antonio Lovato Gar- cia	46 44
Juan Rabasco Lanzas	45 32
Jacinto Aguilera Barea	44 72
Antonio Aguilera Rey	43 60
Antonio Cerdón Reina, me- nor	37 22
Juan Muñoz Gutiérrez	36 40
Emilio Campos Amaya	33 72
Francisco Martos Mazuelas	33 01
Agustín Delgado Lopera	31 32
Antonio Cabrera Molero	29 55
Juan Escamilla Hidalgo	29 45
Joaquín Granados Giménez	27 80
Dionisio Aguilera Rey	27 78
Juan López Martos	23 75
Cristóbal Arjona García	21 72

Iznájar 1.º de Enero de 1902.—El
Alcalde, Sergio Pavón.—El Secreta-
rio, Adolfo Torrubia.

LA CARLOTA

Núm. 108

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Andrés García y García

D. Manuel Zafra Wals
Juan José Otero Urbano
Juan Jiménez Delgado
Manuel Guerrero Aguilar
Alfonso Marín Rubio
Manuel Cepedello Ramos
Juan Tristel Hereog
Angel Falder Cano
Francisco Cañas Moreno
José Aguilar Valle
Juan Aguilar Muñoz
Mariano Luque Gutiérrez

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Antonio Mariano Guerre- ro Aguilar	1244 50
Ricardo Valverde y Mier	768 29
Juan Martínez Aguilar	525 52
Juan Wic Falder	377 51
Rafael Gómez Marquez	362 71
Juan Ramón Hens Marti- nez	302 38
Antonio Jiménez Luna	274 71
Francisco Serrano Pineda	266 09
Francisco Escribano y Al- varez	252 31
Francisco Wic Falder	240
Francisco Galiot Bernier	232 17
José de los Ríos Sánchez	224 37
Francisco Asís Clerico So- lano	218 05
José Doblaz Díaz	201 61
José Osuna Barlé	201 02
Adolfo Medel Jiménez	187 47
José Aguilar Molina	178 69
Jerónimo del Canto y Mo- yano	171 86
Cristóbal Carmona Blanco	171 15
Juan García Wic	169 79
Pedro Luna Maqueda	165 58
Juan Manuel Serrano Ca- bello	162 31
Blas Ariza Waldi	159 30
Angel Fernández Chorot	156 03
Manuel Alcántara Moyano	155 97
Andrés Gómez Nafz	150 65
José Sánchez Comerut	139
Francisco Galiot Tristel	138
José Rosa Jiménez	136
Bartolomé García Baís	133 40
Francisco Bernier Alors	131 44
José Manuel Martínez y Aguilar	129 37
Juan Antonio Cabello Sol- devilla	128 80
Juan Escribano Alvarez	125 80
Juan Chups Ortega	124 82
José Antonio Duarte Gar- cia	123 29
Francisco Chups Ortega	111 98
Francisco Bernier Herrog	107 37
José Manuel Bernier Lu- que	108 93
Francisco Nieto Cordobés	100 57
Pedro Luis Castro Torres	100 28
José Ortiz Tristel	96 89
Andrés Dobao Pedraza	84 98
Vicente Wals López	81 17
Jacobo Ortiz Nieto	78 63
Salvador Rodríguez Martín	73 95
Manuel Castro Aire	72 33
Francisco Ariza Waldi	71 51
Pedro Chups Ortega	70 37
Mateo Clerico Solano	64 06
Cristóbal Jaén Pérez	62 28
Juan Rider Gómez	56 76

La Carlota 1.º de Enero de 1902.—
El Alcalde, Andrés García.—El Se-
cretario, Francisco A. Clerico.

RUTE

Núm. 118

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Mariano Roldán Nogués
- Manuel Altamirano Díaz
- Juan de Dios Jiménez Pérez
- Juan de Dios Pérez Caballero
- Manuel Mangas Ubeda
- Manuel Repullo Roldán
- José Serrano Moscoso
- Gregorio Villén Luque
- José Prados Molina
- Manuel Ecija Molina
- Francisco Tirado Pérez
- José Guerrero Cherino
- Gabriel Lara Cruz
- Antonio Roldán Carrillo
- Rafael Reyes Rodríguez
- Mariano Navajas Morales
- José Pérez Perales
- Francisco Benitez Velasco

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

- D. Lino Jiménez Trujillo 7833
- Manuel Casani García 7167
- Andrés Salvador Cruz García 6476
- Agustín Torcuato Cruz 5879
- Antonio Reyes Rodríguez 4383
- Valeriano Pérez Jiménez 3792
- Antonio Jiménez Padilla 3538
- Mariano Pérez Jiménez 3054
- Sebastián Padilla Cruz 2613
- José Joaquín Roldán Nogués 2323
- Francisco Tejero García 2197
- Alfonso Quevedo Morales 2185
- Isidro Molina Porras 2123
- José Gregorio Gómez de Aranda 1908
- Mariano Ecija Pérez 1836
- Bernabé Jiménez Trujillo 1799
- Francisco Jiménez Molina 1789
- José Reyes Moreno 1696
- Mariano Carrillo Cruz 1410
- José Tirado Pérez 1354
- Antonio Guerrero Cobos 1275
- Antonio Repullo Roldán 1268
- Antonio Altamirano Montijano 1250
- José J. Tirado Cruz 1245
- Genaro Pérez Balmisa 1200
- Antonio Rueda Morales 1148
- Isidoro Rueda Morales 1127
- Juan Antonio Cobos Caballero 1123
- Agustín Tirado Cruz 1085
- Pedro Trujillo Ruiz 1047
- Antonio Roldán Rueda 1047
- Francisco Pérez Puerto 998
- Godofredo Bueda Morales 978
- Juan Pelagio Sarmiento y Ronda 957
- Juan Antonio Ecija Pérez 915
- Ramón Altamirano Montijano 915
- Diego Pérez Caballero 894
- Luis Cruz Padilla 892
- Mariano Rueda Morales 852
- Gerónimo Algar Caballero 832
- Francisco Roldán Carrillo 804

- D. Victorino Molina Jiménez 797
 - Antonio García Roldán 787
 - Joaquín Trujillo Marín 753
 - Pedro Trujillo Arjona 753
 - Juan José Roldán Ramírez 722
 - Jorge Algar Moreno 722
 - Francisco Ruiz García 722
 - Antonio Roldán Ramírez 720
 - Andrés Ramírez Gutiérrez 719
 - Marín Granados López 716
 - Avelino Ecija Molina 716
 - Alfonso Roldán Mangas 697
 - José Priego Roldán 663
 - Isidoro Roldán Ramírez 658
 - Juan José Ramírez Cubero 653
 - Juan Antonio Pérez Henares, mayor 640
 - Francisco Carlos Guerrero Igeño 640
 - Rafael Moreno y Moreno 623
 - Mariano Quevedo Morales 618
 - Joaquín Roldán Rueda 611
 - Francisco Delgado García 604
 - Juan Campos Cobos 576
 - Juan Gómez Moreno 569
 - Gumersindo Repullo Campos 559
 - Bartolomé Montilla Cordón 552
 - Diego Pérez Puerto 551
 - Diego Arcos Ruiz 537
 - Francisco Villén Luque 502
 - Carlos Torres Onieva 496
 - Bartolomé Onieva García 440
 - Alejandro Padilla Roldán 440
- Rute 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Roldán.—El Secretario, Carlos Torres Onieva.

MONTILLA

Núm. 132

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la ley de reclutamiento vigente, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año de 1882, é ignorando sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurren al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, según preceptúa el art. 47; en cuyo día pueden comparecer ante este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan sobre sus inclusiones en el alistamiento ó comprobar documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse el día señalado serán excluidos del referido alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Relación que se cita.

- Antonio Carrasco Jiménez, de Matías y Manuela.
- Antonio Márquez Martín, de Antonio y Antonia.
- Antonio de Paula Aguilar, ingresó por el T. C. C.
- Emilio Luque, ingresó por el T. C. C.
- Enrique Naranjo Pérez, de Rafael y Teresa.
- Francisco S. Oviedo Martín, de Francisco y Concepción.
- Francisco S. Ruiz Ramírez, de Antonio y María.
- Juan J. Galán Mata, de Juan y Natividad.

Juan Fernández Reyes, de Joaquín y Dolores.

José Urefña Cañero, de José y Josefina.

José de la Aurora Baena, ingresó por el T. C. C.

José Lucena Merino, de padres desconocidos.

Manuel Baena Mora, de Leoncio y Cristina.

Miguel Ortega García, de Antonio y Dolores.

Manuel Pérez Jiménez, de Francisco y Tránsito.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo y del público en general.

Montilla 10 de Enero de 1902.—Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 160

Don Rafael Baena Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha procedido á la división en secciones de esta población para el sorteo de vocales de que se ha de componer la Junta municipal de asociados, á tenor de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, cuya división es la siguiente, por hallarse comprendida esta población en la regla tercera del citado artículo.

Primera sección.

Comprende las calles San Marcos y San Sebastián, y se elegirán dos vocales.

Segunda sección.

Comprende las calles Arenal, Barrionuevo, Prim y Beneficiado; se eligen dos vocales.

Tercera sección.

Comprende las calles Angel Espejo, Espada y Vera Cruz; se elegirán dos vocales.

Cuarta sección.

Comprende las calles Copada, Colón y Francisco Martínez; se elegirán dos vocales.

Quinta sección.

Comprende las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O'Donnell; se elegirán tres vocales.

Sexta sección.

Comprende las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba; se elegirán dos vocales.

Y en cumplimiento del art. 67 de la repetida ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tiene algún vecino que reclamar, lo cual hará para ante la Diputación provincial en el término de ocho días, contados desde el mismo en que aparezca el presente inserto en dicho BOLETIN.

Fernán Núñez 13 de Enero de 1902.

—Rafael Baena.—Adolfo Cuesta, Secretario.

Núm. 162

Hago saber: que hallándose vacante una plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, se abre un concurso de treinta días contados desde el mismo en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, á las cuales deberán acompañar copia del título profesional que posean y certificación de los servicios prestados los que antes hubieran sido titulares en otros Municipios ó ejercido en establecimiento sanitario.

Fernán Núñez 13 de Enero de 1902.—Rafael Baena.—Adolfo Cuesta, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 161

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en la finca de este término nombrada Ladera del Castillo, sin dueño conocido, una marrana cuyas señas se expresan á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dicho semoviente deduzca su reclamación ante esta Alcaldía, por lo que le será entregado, previo la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta, trascurrido el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almodóvar del Río 10 de Enero de 1902.—Antonio Natera.

Señas.

Una lechona de unos seis meses de edad, pelo jaro, rasgadas las dos puntas de las orejas, y herrada en la espaldilla izquierda.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 148

Don Antonio Alvarez Féria, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye sumario en averiguación del autor ó autores del robo de dos caballerías, cuyas señas al final constarán, de la propiedad de Rogelio Murillo Chaves, vecino de esta villa, cuyo robo se efectuó en su casa de esta población, calle Caños Verdes, en la noche del uno al dos de Diciembre último, en cuyo sumario tengo acordado se proceda á la busca de indicadas caballerías y remisión, en el caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á once

de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Féria.—El Escribano, Francisco Palomero.

Caballerías robadas

Un mulo pelitorado oscuro, de cerca de tres años, de tres dedos sobre la marca, con dos ó tres lunares blancos en la nalga izquierda y otro en la corva de la mano derecha y pobre de cola; tiene blanco todo lo que le cubre la jáquima y es capón, aunque tiene bolsas.

Otro mulo casi castaño, de quince años, patituerto, con menos de la marca y algo quebrado del pescuezo.

MONTORO

Núm. 149

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Montoro López, natural de la Carolina y vecino de Andújar, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero é hijo de Ricardo y Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de oír una notificación en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de expresado sujeto.

Dada en Montoro á catorce de Enero de mil novecientos dos.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Juan Miguel Criado.

CADIZ

Núm. 150

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de Francisca Hidalgo Rodríguez, natural de Córdoba, hija de Juan Manuel y María Isabel, de setenta años, soltera, vecina de esta ciudad, que falleció en ella en veinte y dos de Diciembre último, y se llama á los que se consideren con derecho á la herencia de los bienes dejados por la misma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Antonio F. y Arenas.

CORDOBA

Núm. 151

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Rafael Rojas Vallejo,

que se dice habita en la calleja del Soldado número cincuenta y ocho, de esta población, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á quince de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de América, núm. 14.

Núm. 157

Relación nominal de los individuos del mismo á quienes por medio del BOLETIN OFICIAL se les cita para que reclamen de esta Comisión los alcances que les resultan:

Relación que se cita.

Sargento, Antonio Abad Expósito, natural de La Rambla, alcanza pesetas 177'95.

Pamplona 21 de Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Eufasio Sevín.—V.º B.º: El Coronel, Duarte.

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

Núm. 158

Relación nominal de los individuos del mismo que, habiendo sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (*D. O.* núm. 53), no han percibido sus alcances por no haberlo solicitado los interesados ni sus herederos.

Relación que se cita, cantidad que alcanzan y pueblo de su naturaleza.

Soldado, José Bernal Rodríguez, Córdoba, 112'01 pesetas.

Idem, Basilio Blanco Tribaldo, Dos Torres, 110'35.

Idem, Fructuoso Fernández Ortega, Santa Eufemia, 94'32.

Idem, Francisco Gallardo Cañas, Cañete, 177'38.

Idem, Bartolomé Moreno Tancaral, Villanueva, 154'40.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Jefe del Detall, Santiago del Puerto.—V.º B.º: El Coronel Jefe, Pintos.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, siu que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

JUSTIFICANTES

de revista.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA